

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE A.C.C. INTERNATIONAL CIA. LTDA.

La compañía A.C.C. INTERNATIONAL CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de octubre del 2001, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01.Q.IJ.5099 de 24 OCT. 2001.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400, dividido en 400 participaciones de US\$ 1 cada una.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La producción, exportación, importación, comercialización, distribución y representación de productos nacionales o extranjeros especialmente artesanías, electrodomésticos, alimentos, bebidas, artículos de vestir

Quito, 24 OCT. 2001.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑÍAS

#/13559/A.R

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA PAMPLONA S.A.

Se comunica al público que la compañía INMOBILIARIA PAMPLONA S.A. aumentó su capital en US\$ 960,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de agosto del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ.5162 de 26 OCT. 2001

El capital actual suscrito de US\$ 1.600,00 está dividido en 1.600 acciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 26 OCT. 2001

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑÍAS

#/13559/A.R

que a continuación siguen:

EXTRACTO:
ACTOR: JUAN CARLOS RODRIGUEZ MOSQUERA
DEMANDADO: BLANCA MARIA DE LOURDES PAEZ ORTIZ
ASUNTO: Que mediante sentencia se ordene la disolución del vínculo matrimonial que les une a los cónyuges: Juan Carlos Rodríguez Mosquera y Blanca María de Lourdes Paez Ortiz, celebrado en la ciudad de Cayambe, el 2 de Mayo del 2000.

QUANTIA: Indeterminada
TRAMITE: Verbal Sumario
DEFENSOR: Dra. Rosa Andrade
FECHA DE INICIACION: 25 de Septiembre del 2001
CAUSA NO. 824-2001 Dr. Edgar Haro

PROVIDENCIA:
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. - Quito, 8 de Octubre del 2001. - Las 15H00 - VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa por haberme correspondido en el sorteo de Ley. - En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales, por lo que se le admite a trámite en juicio Verbal Sumario, en consecuencia; con el contenido de la demanda y esta providencia, cítese a la demandada, señora BLANCA MARIA DE LOURDES PAEZ ORTIZ, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, esto es por la prensa, mediante publicaciones en uno de los folios de mayor circulación nacional que se editan en esta ciudad de Quito. - La documentación acompañada, agréguese. Téngase en cuenta la casilla judicial designada. - Notifíquese.

DR. PATRICIO VACA OJAJANO - JUEZ
Lo que comunico a usted para los fines de Ley. - Previéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial, en el Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir notificaciones futuras que le correspondan en esta causa. -

DR. DANNY MOREIRA MENDOZA
SECRETARIO
Hay un sello
#/2018769 a.c.

las opiniones del Agente Fiscal y Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha, téngase en cuenta la instrucción del Curador Ad-Item de los Menores de edad. De conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil y juramento rendido por la actora respecto a la imposibilidad de dar con el domicilio del demandado Cítese al Señor Jhon Javier Gómez Montero, mediante tres publicaciones por la prensa en uno de los folios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad. Agréguese a los autos los documentos. Téngase en cuenta el casillero Judicial. Cítese y Notifíquese. - Lo entrinado "VALLE" F. El Dr. Mario Ortiz Estrella. Juez.

Lo que comunico a Usted para los fines de Ley. Previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

LCCO. EDWIN CEVALLOS A. SECRETARIO (E)
Hay un sello
#/2018791 a.c.

R. DEL E. JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

JUICIO: Divorcio No. 719-2001 S.T.

ACTOR: PATRICIO GEOVANNY MARTINEZ CARRILLO

DEMANDADA: MARIA ANDREA ASQUI GUANO

QUANTIA: INDETERMINADA

PROVIDENCIA

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. - Quito, a 11 de septiembre del 2001 - Las 11H00 - VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, por lo que se acepta a trámite Verbal Sumario. - Cuéntenle con uno de los Señores Agentes Fiscal de lo Penal de Pichincha y Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha. - Téngase en cuenta la instrucción de Curador ad-Item y casillero judicial designado. - Cítese a MARIA ANDREA ASQUI GUANO, de conformidad con el Art. 86 del